

**COMUNICADO DE ASTECSN SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE
D. ANTONIO MUNUERA COMO DIRECTOR DE LA PLANTA NUCLEAR DE
ENUSA EN JUZBADO (SALAMANCA)**

El pasado 13 de diciembre conocimos a través de una nota informativa, la decisión de ENUSA de nombrar director de la fábrica de combustible de uranio de Juzbado (Salamanca) a D. Antonio Munuera Bassols, que ha sido Director Técnico de Seguridad Nuclear del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) desde 2013 hasta su jubilación a mediados de noviembre de 2018.

Como Asociación Profesional de Técnicos en Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, queremos manifestar nuestro rotundo rechazo hacia esta posibilidad.

El Estatuto del CSN, aprobado mediante Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, en su artículo 38 “Direcciones Técnicas de Seguridad Nuclear y de Protección Radiológica” indica en el apartado 2: *“Los titulares de dichos órganos de dirección estarán sujetos al mismo régimen de incompatibilidades que se establece respecto del Presidente y los Consejeros en el artículo 27 del presente Estatuto.”*

Dicho artículo 27, denominado “Incompatibilidades”, dice textualmente lo siguiente:

1. Los cargos de Presidente y Consejeros están sujetos al régimen de incompatibilidades de los Altos Cargos de la Administración General del Estado establecido en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, y en sus disposiciones de desarrollo, así como en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005, por el que se aprueba el Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración del Estado.

2. Al cesar en su cargo y durante los dos años posteriores no podrán ejercer actividad profesional alguna relacionada con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

Este blindaje jurídico, para impedir la salida de personas con responsabilidades en el CSN hacia las empresas objeto de su regulación, tiene su fundamento en la necesidad de garantizar la independencia del regulador, crucial para desarrollar su labor como garante de la seguridad nuclear y la protección radiológica por encima de cualquier interés económico, político, mediático o de otra índole.

Entendemos que la imagen institucional se vería claramente perjudicada si tal decisión se materializara, porque trasladaría la idea de que existen puertas giratorias en el sector nuclear, como recompensa a hipotéticas actuaciones de favor hacia los titulares de las instalaciones.

El Sr. Munuera ha contribuido de manera fundamental a la pérdida de transparencia e independencia en la que se encuentra en estos momentos el organismo regulador. Sus decisiones, muy cuestionadas y criticadas, han quebrantado principios que eran referentes del prestigio que habíamos alcanzado. Entre ellas, cabe mencionar: el cese del jefe de área de experiencia operativa por

oponerse a un recorte en la comunicación al público; el cese del inspector residente de la central nuclear de Almaraz por no reducir el número de hallazgos identificados, tal y como se le solicitaba; la modificación de procedimientos para concentrar en su persona la toma de decisiones importantes para la seguridad nuclear; el recorte de la comunicación entre la inspección residente y los técnicos del CSN; la reducción en el número de expedientes sancionadores, hallazgos, sucesos notificables e inspecciones reactivas ante incidencias en centrales nucleares; y la ocultación al Pleno del CSN de información trascendente para la toma de decisiones. En definitiva, decisiones que han afectado negativamente a la cultura de seguridad en el regulador.

Tras la comparecencia en el Congreso de los Diputados del Sr. Munuera, fue evidente la necesidad de su retirada para dar fin a su nefasta gestión. Sin embargo, parece que se le ha buscado una salida bien remunerada como colofón a su carrera profesional. La posibilidad de que este nombramiento haya podido ser impulsado por algún miembro del Pleno del CSN añadiría gravedad al caso, y sería una prueba más de la degradación del regulador durante el mandato actual. No hay que olvidar que este Pleno se ha servido de las actuaciones de este Director Técnico para eludir su propia responsabilidad.

El posible nombramiento al que aquí nos referimos no se ajustaría al ordenamiento jurídico y, además, perjudicaría gravemente la reputación y la motivación de nuestro Cuerpo Técnico. Como empleados públicos que somos, nuestras actuaciones deben guiarse por el interés público por encima de cualquier otra consideración.

Nuestra profesionalidad necesita referentes, y creemos que esta decisión, si finalmente se consuma, no contribuirá a cimentar la ética imprescindible en el ejercicio de nuestra misión. Por ello, confiamos en que este nombramiento se reconsidere y que finalmente no se lleve a cabo.

ASTECSN seguirá denunciando este tipo de prácticas, que socavan la independencia del regulador y la confianza de la ciudadanía en su gestión.